## La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 454/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

245

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente I<sup>n</sup> a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVO
SEGRETARIA LEGISLAT Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

**USHUAIA, 09 SEP 2013** 

FOLIO P



VISTO la nota presentada por el Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Integrante del Bloque P.J.; Y

## **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones, a partir del día 17 de Septiembre de 2013.

Que por ello corresponde liquidar TRES (3) días de viáticos al Legislador Eduardo BARRIENTOS, no ocasionando gasto de pasaje, ya que utilizará los autorizados oportunamente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el traslado del Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Integrante del Bloque P.J., (ida 16-09-13 regreso 19-09-13 quién se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a diversas reuniones inherentes a sus funciones, a partir del día 17 de Septiembre de 2013, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N

454 / 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani Directora Desp. Presidencia Poder Legislativo

Vice-Presidente 2º
oargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas Argentinas de Sur son y serán de Sur se